

# **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 160 Martes 23 de agosto de 2011 Pág. 31217

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**29131** *MAQUINZA*, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria el día 27 de septiembre de 2011, a las 16:30 horas, en Zaragoza, Barrio de San Juan de Mozarrifar, Polígono Ciudad del Transporte, calle A, naves 4-5, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.- Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.- Aprobación del acogimiento de la Sociedad al régimen de consolidación fiscal.

Tercero.- Aprobación de los Balances de Fusión.

Cuarto.- Aprobación del proyecto común de fusión y del informe de la administración social sobre el proyecto de fusión.

Quinto.- Aprobación de fusión por absorción de Maquinza Servicios, S.A., por Maquinza, S.A.

Sexto.- Aprobación de la opción por la tributación por el régimen fiscal especial regulado en el capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades, en relación con la fusión, en su caso aprobada.

Séptimo.- Toma de razón y aprobación en su caso de la adaptación de las menciones de los Estatutos de la Sociedad a la legislación vigente y al órgano de gobierno de la Sociedad, con las modificaciones estatutarias consecuentes de los artículos 1°, 6°, 14°, 15°, 16°, 23° y Disposición Final, así como renumeración de los artículos estatutarios.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Documentación de acuerdos.

Décimo.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el derecho que corresponde a todos los accionistas (no existiendo representantes de los trabajadores, obligacionistas ni titulares de derechos especiales), a examinar en el domicilio social los documentos relacionados en el artículo 39 de la citada Ley (incluyendo el texto íntegro de los estatutos sociales de la sociedad absorbente), teniendo el derecho de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos:

Menciones relativas al Proyecto Común de Fusión:

En relación con la fusión por absorción de Maquinza Servicios, S.A. por Maquinza, S.A. cuya aprobación está prevista en el punto quinto del Orden del Día de la presente convocatoria, se indican a continuación, de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley de modificaciones Estructurales las menciones del proyecto



# **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 160 Martes 23 de agosto de 2011 Pág. 31218

de fusión legalmente exigidas:

- 1. Identificación de las sociedades participantes en la fusión: (a)Sociedad absorbente: Maquinza, S.A., con domicilio en Zaragoza, Carretera de Huesca, Polígono industrial del Transporte, C/ A, naves 4-5, 50820 San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), provista de C.I.F. A-50.059.013, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 1.406, folio 40, hoja Z 9-300. (b) Sociedad absorbida: Maquinza Servicios, S.A., con domicilio asimismo en Zaragoza, Carretera de Huesca, Polígono industrial del Transporte, C/ A, naves 4-5, 50820 San Juan de Mozarrifar, (Zaragoza), provista de C.I.F. A-50.468.768, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 1051, folio 1, hoja Z-2031.
- 2. Tipo de canje: Los accionistas de Maquinza Servicios, S.A. recibirán mil doscientas noventa y nueve (1.299) acciones de Maquinza, por cada ciento nueve mil novecientas (109.900) acciones antiguas que titulasen de Maquinza Servicios.
- 3. Incidencia de la fusión sobre las aportaciones de industria o en prestaciones accesorias: No existen en ninguna de las sociedades participantes en la fusión aportaciones de industria, ni prestaciones accesorias, por lo que no deben otorgarse compensaciones a las que se refiere el apartado 3º del artículo 31 LME a ningún accionista al no quedar ninguno afectado a estos efectos.
- 4. Derechos a otorgar a los titulares de derechos especiales: No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere el apartado 4º del artículo 31 de la LME al no existir en ninguna de las sociedades participantes en la fusión titulares de derechos especiales o distintos al resto de los accionistas, o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital social.
- 5. Ventajas de administradores: No se van a atribuir ventajas de ninguna clase al Administrador Único de las sociedades participantes en la fusión.
- 6. Fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones, participaciones o cuotas tendrán derecho a participar en las ganancias sociales: Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias de Maquinza, S.A., a partir de su suscripción en la fecha de celebración de las Juntas y conferirán idénticos derechos a las ya existentes a partir del momento de su suscripción.
- 7. Fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables: De acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad será 1 de enero de 2011.
- 8. Estatutos de la sociedad resultante de la fusión. Los Estatutos de la Sociedad resultante de la fusión, coincidirán con los Estatutos vigentes de la Sociedad Absorbente, excepto por el artículo 7º relativo al capital social, que deberá modificarse como consecuencia de la ampliación del mismo tras la absorción de Maquinza Servicios. Se propondrán asimismo a la Junta de la Sociedad Absorbente la aprobación de determinadas propuestas de adaptación de sus Estatutos a efectos de adaptarlos a la legislación y al órgano de administración actuales. (Se ha incluido dicha propuesta a la aprobación de la Junta en el punto sexto del Orden del Día).
- 9. Valoración del activo y pasivo del patrimonio de las sociedades que se transmiten a la sociedad resultante: Resulta de aplicación lo previsto en la norma de valoración 21ª de la segunda parte del Plan General de Contabilidad, aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre.
- 10. Fechas de los balances de las sociedades que se fusionan. Se utilizarán los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2010, ya aprobados por las respectivas Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las Sociedades Absorbente y Absorbida.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 160 Martes 23 de agosto de 2011 Pág. 31219

11. Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, impacto de género e incidencia en la responsabilidad social de la empresa. La fusión no está previsto que tenga consecuencias sobre el empleo, ni impacto de género en los órganos de administración, ni incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

Por último se informa a los señores accionistas, de conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, que tienen el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Zaragoza, 10 de agosto de 2011.- La Administradora Única de Zaralpo, S.L., Dña. Beatriz Poves Royo.

ID: A110064457-1